

Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de acuerdo relativa al punto tercero “Modificación del artículo 17 de los Estatutos y 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas”.

I. Objeto y justificación del presente informe

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 286 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, así como el artículo del 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración de NEURON BIOPHARMA, S.A. (la “Sociedad”) formula el presente informe para justificar la propuesta de modificación del artículo 17 de los Estatutos Sociales y la consiguiente adaptación del Reglamento de la Junta General de Accionistas, que se somete a la aprobación de la Junta General.

La modificación del primer apartado del artículo 17 viene motivada por la necesidad de adaptar el artículo estatutario al texto del artículo 173 de la LSC en su nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y creación de empleo, que ha modificado la forma de convocatoria estableciendo que ésta se publique mediante anuncio en BORME y en la página web de la sociedad, eliminando el requisito de la publicación en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que esté situado el domicilio social, salvo en los casos en que la Sociedad no disponga de página *web*.

II.- Propuesta de Acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

“Con el fin de adaptar su redacción a las recientes reformas normativas introducidas por la *Ley 25/2011, de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital*, de conformidad con el Informe Justificativo sobre la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales, elaborado por el Consejo de Administración, que se ha puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, la modificación del siguiente artículo de los Estatutos Sociales:

Artículo 17º.- Convocatoria

1. La Junta General deberá ser convocada formalmente por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y mediante anuncio publicado en la página Web de la sociedad, o cuando la sociedad no tenga página Web, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia donde la Sociedad tiene su domicilio, con la antelación que resulte aplicable de conformidad con la normativa vigente en cada momento.
2. El anuncio de convocatoria deberá contener todas las menciones exigidas por la Ley según los casos y expresará el día, lugar y hora de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que hayan de tratarse. En el anuncio podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediere, se reunirá la Junta General en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro (24) horas.
3. Los accionistas que representen, al menos, un cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.
4. Los Administradores podrán convocar Junta General Extraordinaria siempre que lo estimen conveniente para los intereses sociales. Deberán asimismo convocarla cuando lo soliciten accionistas que representen el cinco por ciento (5%) del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en ella. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro del plazo legalmente previsto, debiéndose incluir incluirán necesariamente en el Orden del Día los asuntos que hubiesen sido objeto de la solicitud.
5. La Junta General no podrá deliberar ni decidir sobre asuntos que no estén comprendidos en el orden del día incluido en la convocatoria, salvo previsión legal en otro sentido.

6. El Consejo de Administración podrá requerir la presencia de un Notario para que asista a la celebración de la Junta General y levante acta de la reunión. En todo caso deberá requerir la presencia de un Notario cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley

Asimismo y en igual sentido se propone modificar el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas:

Artículo 9. Anuncio de convocatoria.

1. La Junta General deberá ser convocada formalmente por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y mediante anuncio publicado en la página Web de la sociedad, o cuando la sociedad no tenga página Web, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia donde la Sociedad tiene su domicilio, con la antelación que resulte aplicable de conformidad con la normativa vigente en cada momento.

El órgano de administración valorará la oportunidad de difundir el anuncio de la convocatoria en un mayor número de medios de comunicación social.

El anuncio se remitirá a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el mismo día de su publicación o al MAB en su caso.

2. El anuncio de convocatoria contendrá entre otros aspectos, los siguientes:

a) La denominación de la Sociedad, el lugar, fecha y hora de la reunión en primera y, en su caso, segunda convocatoria, debiendo mediar entre la primera y la segunda reunión, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

b) El orden del día de la Junta, redactado con claridad y precisión, que comprenderá los asuntos que han de tratarse en la reunión, no debiendo impedir la redacción del orden del día la votación separada de aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto.

c) Los requisitos exigidos para poder asistir a la Junta y los medios de acreditarlos ante la Sociedad.

d) El derecho de los accionistas de hacerse representar en la Junta por otra persona, sea o no accionista, y los requisitos y procedimientos para ejercer este derecho.

e) El derecho de información que asiste a los accionistas y la forma de ejercerlo.

3. El orden del día que figure en la convocatoria se determinará por el Consejo de Administración, sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas que representen, al menos, un cinco por ciento (5%) del capital social, de solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

4. El Consejo de Administración valorará, con ocasión de la convocatoria de cada Junta General, si existen medios de comunicación a distancia que puedan permitir a los accionistas efectuar el voto y/o la delegación garantizando debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto o, en caso de delegación, las del representante y del representado y si la utilización de los mismos es factible y conveniente. En caso de que el Consejo de Administración aprecie la posibilidad y conveniencia de su utilización, deberá incluir mención en la convocatoria de los concretos

medios de comunicación a distancia que los accionistas pueden utilizar para hacer efectivo sus derechos de representación, ejercitar o delegar el voto, y, en su caso, asistencia. Asimismo, se incluirán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas que asistan a la Junta por medios electrónicos o telemáticos, en caso de preverse esta posibilidad. De todo ello, se deberá dar información en la página web de la Sociedad.

Granada, a 13 de abril de 2012

Fernando Valdivieso Amate

Presidente

Enrique Lahuerta Traver

Secretario